

INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que *“la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública”.

Que el objeto del presente proceso consiste en realizar el **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que, la Constitución Política consagra que son *“(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*” El Artículo 82 señala que *“(…) Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (…)*”

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *“(…) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar*

los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (...) Igualmente, el artículo 315 en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, de igual forma la misma carta política dispone que “(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)*”

Que, la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “(...) *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. (...)*”

Que, en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación Nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que, el Estado colombiano tiene entre sus fines esenciales garantizar la convivencia pacífica, proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes, derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La materialización de estos fines requiere la actuación coordinada de las autoridades nacionales y territoriales y el fortalecimiento permanente de las instituciones responsables de preservar el orden público y atender las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.

Que, en armonía con estos propósitos, el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**, expedido mediante la Ley 2294 de 2023, incorporó dentro de sus ejes de transformación la **SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL**, orientada a la protección integral de las personas y al fortalecimiento de las condiciones institucionales necesarias para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. Este enfoque reconoce que la seguridad constituye un presupuesto indispensable para el bienestar de la población, la estabilidad territorial y el desarrollo social y económico de las comunidades.

Que, en el ámbito territorial, el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “EL PASO QUE NOS UNE 2024–2027”** constituye el instrumento de planificación mediante el cual la Administración Municipal orienta sus programas, proyectos e inversiones hacia la atención de las necesidades de la población. Dentro de este marco, las acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana requieren la articulación institucional y el apoyo a las autoridades encargadas de prevenir, controlar y atender los hechos que puedan alterar el orden público en la jurisdicción.

Que, las inversiones destinadas al fortalecimiento de la Fuerza Pública deben articularse con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y con las necesidades priorizadas por las instancias competentes, de manera que los recursos públicos se orienten a atender requerimientos reales, previamente identificados y directamente relacionados con el mejoramiento de las capacidades institucionales, logísticas y operativas de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el municipio.

Que, el Municipio de El Paso – Cesar presenta unas condiciones territoriales que demandan la presencia y actuación permanente de la Fuerza Pública tanto en la cabecera Municipal como en sus corregimientos, centros poblados y zonas rurales. El cumplimiento de labores de vigilancia, prevención, control, acompañamiento Institucional, atención a la comunidad y reacción frente a situaciones que afectan la seguridad exige que el personal cuente con los elementos necesarios para desarrollar sus actividades de manera continua, adecuada y plenamente identificable.

Que, en desarrollo de estas funciones, el personal de la Fuerza Pública se encuentra sometido a jornadas prolongadas, desplazamientos constantes y exposición a factores climáticos y ambientales que generan el deterioro progresivo de las prendas utilizadas durante el servicio. El uso permanente, el desgaste natural y la necesidad de conservar condiciones apropiadas de presentación e identificación institucional hacen necesaria la reposición y complementación de los uniformes destinados al personal que cumple sus funciones en la jurisdicción municipal.

Que, los uniformes constituyen elementos necesarios para el ejercicio de las actividades Institucionales de la Fuerza Pública, debido a que permiten la correcta identificación del personal autorizado, facilitan su reconocimiento por parte de la ciudadanía y contribuyen al mantenimiento de condiciones de uniformidad, disciplina, funcionalidad y presentación durante la prestación del servicio. Por tanto, su adquisición no responde a una finalidad meramente estética, sino a una necesidad vinculada con el adecuado desempeño de las funciones de seguridad, vigilancia y protección de la comunidad.

Que, las prendas que se adquieran deberán reunir condiciones de calidad, resistencia, comodidad y durabilidad acordes con las actividades desarrolladas por sus destinatarios. Asimismo, deberán cumplir las cantidades, tallas, diseños, materiales, colores, emblemas, distintivos y demás características definidas en las especificaciones técnicas, con el

propósito de asegurar que los bienes suministrados correspondan a las necesidades del personal beneficiario y a los lineamientos institucionales aplicables.

Que, el Municipio de El Paso – Cesar no cuenta con la infraestructura, los equipos, el personal especializado ni la capacidad productiva requerida para confeccionar directamente los uniformes, ni dispone en sus inventarios de existencias suficientes para atender la necesidad identificada. En consecuencia, resulta necesario acudir al mercado para contratar un proveedor que cuente con la experiencia, capacidad técnica y condiciones comerciales necesarias para garantizar la fabricación o suministro de prendas nuevas, de óptima calidad y conformes con las especificaciones exigidas por la Entidad.

Que, la contratación permitirá fortalecer las condiciones logísticas y operativas de la Fuerza Pública, apoyar al personal que presta sus servicios en el territorio y contribuir al desarrollo de las acciones institucionales encaminadas a preservar la seguridad, el orden público y la convivencia ciudadana. De esta manera, la inversión proyectada guarda relación con los instrumentos de planeación nacional y territorial y responde a una necesidad pública concreta, orientada al fortalecimiento de la capacidad institucional para atender adecuadamente los requerimientos de la población del municipio de El Paso – Cesar.

Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Municipio, avizora la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para el **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR”**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente proceso de selección es escoger al contratista que ejecute el **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR”**

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR- CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:



CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR

2.3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las actividades cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección tendrán como alcance la ejecución los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	Vir. UNITARIO	Vir. TOTAL
1.1	BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO, SISTEMA VULCANIZADO E INYECCION DIRECTA Y TERMICA SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0099 A6 COLOR NEGRO TALLA 39-40-41-42-43-44	UNIDAD	257	\$ 294.000	\$
SUBTOTAL ITEM 1					\$
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	Vir. UNITARIO	Vir. TOTAL
2.1	BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO, SISTEMA VULCANIZADO E INYECCION DIRECTA Y TERMICA SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0099 A6 COLOR NEGRO TALLA 39-40-41-42-43-44	UNIDAD	90	\$ 294.000	\$
2.2	SOBRE CARPA (CINTELA) PIXELADA TIPO SELVA CAMALEON SEGÚN NORMA TECNICA NTMD 0171-A02	UNIDAD	30	\$ 482.000	\$
SUBTOTAL ITEM 2					\$
SUBTOTAL					\$
IVA 19%					\$
TOTAL DEL PRESUPUESTO					\$ 138.608.820.00

Fuente: Necesidad.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proyecto se va a ejecutar en el **MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR** y sus **CORREGIMIENTOS**.

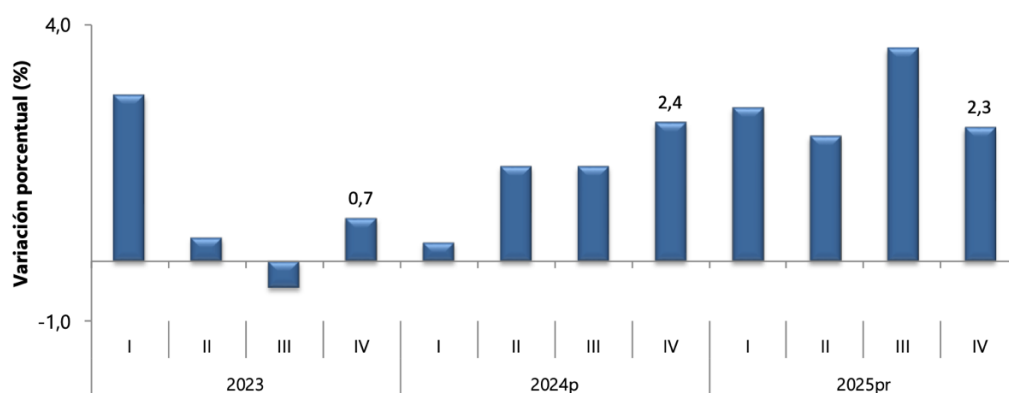
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** (Lo que primero ocurra) Sin exceder la vigencia 2026. Lo anterior, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades por parte de **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

3. ANÁLISIS SECTOR

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^Ppreliminar

^Pprovisional

Fuente: Gráfico 1. Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento en volumen. 2023-I / 2025^{pr}-IV. Fuente: DANE, PIB_T // Boletín técnico del IV trimestre de 2025 preliminar.

En el año 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie encadenada de volumen con año de referencia 2015 crece 2,6% respecto al año 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual)
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.

- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Para este proceso contractual, estos resultados permiten advertir un comportamiento positivo del grupo económico con mayor relación con el objeto a contratar, particularmente en el componente de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, el cual presentó crecimiento tanto en el consolidado anual (4,6%) como en la variación anual del cuarto trimestre (3,4%), y además mostró expansión trimestral ajustada (1,6%). Esto evidencia la existencia de una dinámica económica activa en el mercado de suministro, aspecto que resulta pertinente para el análisis del sector del contrato.

Estos resultados reflejan una recuperación moderada del sector comercio lo cual evidencia que el mercado mantiene una actividad económica estable, permitiendo la participación de proveedores en procesos contractuales relacionados con suministro.

**Tabla - Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen (2025)**

Actividad económica	Serie original (%)	Serie ajustada trimes
Comercio al por mayor y al por menor	3.4	0.9
Transporte y almacenamiento	-1.7	-2.3
Alojamiento y servicios de comida	0.1	2.2

Fuente: DANE - Cuentas Nacionales Trimestrales, PIB 2025 (referencia sector comercio y servicios de comida)

ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL SECTOR TEXTIL, CONFECCIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

El objeto contractual se encuentra relacionado directamente con la cadena productiva y comercial de textiles y confecciones, la cual comprende la fabricación y acabado de productos textiles, la confección de prendas de vestir, la adquisición de telas e insumos, la personalización mediante bordados, estampados, distintivos e identificaciones institucionales, la comercialización mayorista y minorista y las actividades logísticas necesarias para transportar y entregar los elementos en el municipio de El Paso – Cesar.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia —CIIU Rev. 4 A.C.—, las actividades con mayor relación con el objeto del proceso corresponden, principalmente, a la clase 1300, “Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles”; la clase 1400, “Confección de prendas de vestir”; la clase 4642, relacionada con el comercio al por mayor de prendas de vestir, y la clase 4771, correspondiente al comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados. La personalización de los uniformes mediante corte, confección, bordado, estampado o fijación de distintivos forma parte del proceso de transformación y terminación del producto, por lo cual debe analizarse conjuntamente con la actividad de confección.

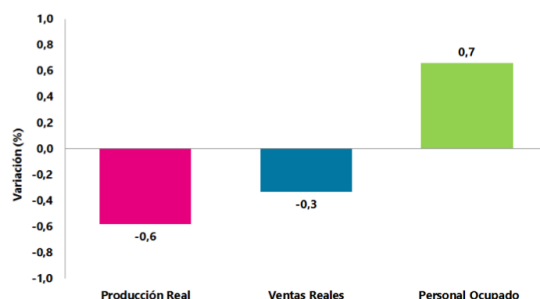
Comportamiento de la industria manufacturera

Según la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial —EMMET— del DANE, durante el periodo enero–diciembre de 2025, frente al mismo periodo de 2024, la producción real de la industria manufacturera colombiana creció 1,9%, las ventas reales aumentaron 1,8% y el personal ocupado presentó una variación positiva de 0,5%.

Dentro de los sectores directamente relacionados con el objeto contractual, el DANE registró los siguientes resultados:

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Diciembre 2025

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Diciembre (2025/2024)^P



Los resultados muestran que la confección de prendas de vestir presentó durante 2025 un desempeño superior al promedio de la industria manufacturera, con un crecimiento de 8,8% en la producción real y de 5,2% en las ventas reales. Este comportamiento permite identificar una capacidad productiva activa en el mercado nacional para atender demandas relacionadas con la confección de prendas y uniformes.

No obstante, la disminución de 1,8% en el personal ocupado en la actividad de confección indica que el incremento de la producción no estuvo acompañado de una expansión equivalente del empleo. Por consiguiente, el comportamiento positivo de la producción no debe interpretarse automáticamente como disponibilidad inmediata e ilimitada de capacidad laboral, especialmente cuando se requieran procesos adicionales de toma de medidas, elaboración de muestras, personalización, bordado, instalación de distintivos, empaque y entrega dentro de plazos determinados.

Por su parte, la actividad de hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles registró un crecimiento de 1,9% en la producción y de 1,3% en el personal ocupado, aunque sus ventas reales disminuyeron 1,6%. Esta combinación evidencia que la cadena de suministro de telas y productos textiles mantuvo actividad productiva durante 2025, pero presentó un comportamiento comercial menos dinámico que el observado en la confección de prendas de vestir.

Comercialización de prendas de vestir y textiles

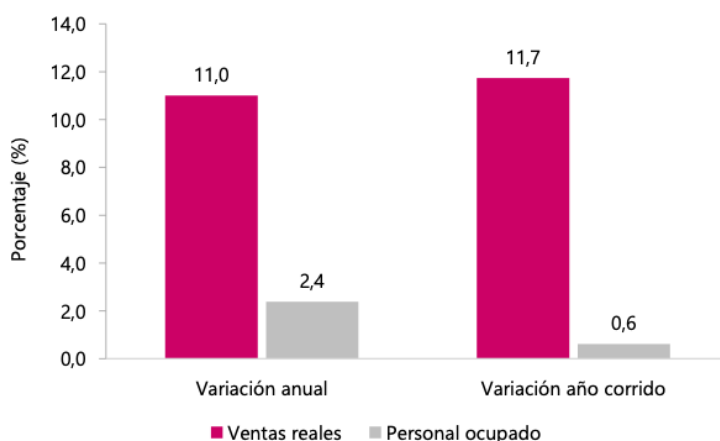
La Encuesta Mensual de Comercio —EMC— del DANE muestra que, durante 2025, las ventas reales del comercio minorista y de vehículos crecieron 11,7% frente a 2024, mientras que el personal ocupado aumentó 0,6%.

En la línea específica de “prendas de vestir y textiles”, las ventas reales registraron un crecimiento acumulado de 4,8% entre enero y diciembre de 2025, con una contribución de 0,2 puntos porcentuales al comportamiento total del comercio minorista. En diciembre de 2025, comparado con diciembre de 2024, esta línea presentó un crecimiento de 3,6%.

Desde la clasificación por actividad económica, las ventas de prendas de vestir y sus accesorios, calzado y artículos sucedáneos del cuero en establecimientos especializados —CIIU 4771 y 4772— aumentaron 6,3% durante 2025. En diciembre de 2025, frente al mismo mes de 2024, estas ventas crecieron 5,0%. Sin embargo, el personal ocupado en estas actividades disminuyó 1,9% en diciembre de 2025.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Diciembre 2025

Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Diciembre 2025 ^{Pr}



Fuente: DANE, EMC.

Los indicadores anteriores evidencian una dinámica positiva en la comercialización de textiles y prendas de vestir y permiten advertir la existencia de empresas dedicadas a producir y comercializar esta clase de bienes. Sin embargo, las cifras del DANE corresponden al mercado nacional y no certifican, individualmente, la existencia de inventarios disponibles, telas con características técnicas determinadas, colores institucionales, patrones autorizados, tallas especiales o distintivos propios de la Fuerza Pública. Estos aspectos deben verificarse a través de las cotizaciones recibidas, la consulta de proveedores, los tiempos de fabricación y las especificaciones técnicas del proceso.

Disponibilidad de telas, insumos y capacidad de personalización

La fabricación de uniformes requiere la articulación de diferentes componentes de la cadena productiva: telas, hilos, cremalleras, botones, velcros, elásticos, materiales reflectivos, insumos para bordado o estampado, empaques y demás elementos necesarios para la terminación de las prendas.

La información del DANE permite establecer que durante 2025 se mantuvo activa la producción nacional de textiles y que la confección de prendas presentó un crecimiento significativo. No obstante, la disponibilidad efectiva de los insumos requeridos depende de

condiciones particulares como la composición de la tela, gramaje, resistencia, solidez del color, acabados, cantidades solicitadas, origen nacional o importado, tiempos de reposición y requisitos de uso institucional.

Condiciones regulatorias aplicables al material de intendencia

Además de las condiciones económicas y productivas, el mercado presenta una barrera regulatoria particular cuando los uniformes, telas, insignias, distintivos o elementos solicitados correspondan efectivamente a material de intendencia reservado o de uso privativo de la Fuerza Pública.

En estos casos, la fabricación, personalización, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los bienes deberá efectuarse únicamente por personas naturales o jurídicas que cuenten con las autorizaciones expedidas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza de los elementos y la institución beneficiaria.

Los indicadores del DANE muestran que durante 2025 la industria manufacturera y, particularmente, la confección de prendas de vestir presentaron un comportamiento productivo favorable. La producción real de prendas de vestir creció 8,8%, sus ventas reales aumentaron 5,2% y las ventas minoristas de prendas de vestir y textiles crecieron 4,8% durante el año.

Estos resultados permiten concluir que existe un mercado nacional activo con capacidad para fabricar y comercializar los bienes requeridos. Sin embargo, la Entidad deberá verificar mediante cotizaciones y consultas directas la disponibilidad específica de telas, colores, tallas, insumos, distintivos y capacidad de personalización, así como los tiempos de fabricación y transporte hasta el municipio de El Paso – Cesar. Asimismo, deberá comprobar que quienes intervengan en la fabricación, comercialización o transporte de elementos de uso privativo cuenten con los permisos que resulten legalmente exigibles.

En consecuencia, las condiciones identificadas permiten estructurar un proceso competitivo para el suministro de uniformes, siempre que las especificaciones técnicas, los permisos, la experiencia, los plazos y las condiciones de entrega se establezcan de manera clara, proporcional y directamente relacionada con los riesgos y características del objeto contractual.

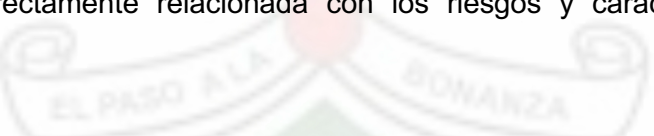
Los indicadores del DANE muestran que durante 2025 la industria manufacturera y, particularmente, la confección de prendas de vestir presentaron un comportamiento productivo favorable. La producción real de prendas de vestir creció 8,8%, sus ventas reales aumentaron 5,2% y las ventas minoristas de prendas de vestir y textiles crecieron 4,8% durante el año.

Estos resultados permiten concluir que existe un mercado nacional activo con capacidad para fabricar y comercializar los bienes requeridos. Sin embargo, la Entidad deberá verificar mediante cotizaciones y consultas directas la disponibilidad específica de telas, colores,



tallas, insumos, distintivos y capacidad de personalización, así como los tiempos de fabricación y transporte hasta el municipio de El Paso – Cesar. Asimismo, deberá comprobar que quienes intervengan en la fabricación, comercialización o transporte de elementos de uso privativo cuenten con los permisos que resulten legalmente exigibles.

En consecuencia, las condiciones identificadas permiten estructurar un proceso competitivo para el suministro de uniformes, siempre que las especificaciones técnicas, los permisos, la experiencia, los plazos y las condiciones de entrega se establezcan de manera clara, proporcional y directamente relacionada con los riesgos y características del objeto contractual.



Boletín técnico
Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial -EMMET
Diciembre 2025

Tabla 2. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024*

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T. IND	Total Industria	1.9		1.8		0.5	
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33.8	0.3	34.3	0.4	18.2	0.3
1400	Confección de prendas de vestir	8.8	0.3	5.2	0.2	-1.8	-0.2
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	4.5	0.3	3.6	0.2	3.2	0.1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5.8	0.3	3.9	0.2	0.2	0.0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	12.1	0.2	12.5	0.3	7.2	0.1
1940	Elaboración de productos lácteos	8.0	0.3	7.4	0.2	2.2	0.1
2020	Fabricación de otros productos químicos	5.9	0.2	7.4	0.3	3.6	0.1
3390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2.8	0.1	2.5	0.1	-0.3	0.0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	4.7	0.1	5.5	0.2	2.1	0.1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	2.8	0.1	1.2	0.1	4.4	0.3
1061	Tritillado de café	29.9	0.1	27.6	0.1	3.6	0.0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9.1	0.1	9.0	0.1	3.3	0.1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5.4	0.1	6.0	0.1	-0.5	0.0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	5.1	0.1	3.5	0.0	-1.2	0.0
1800	Actividades de impresión	3.4	0.1	4.1	0.1	2.1	0.1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	9.9	0.0	-7.8	0.0	-20.4	-0.1
3200	Otras industrias manufactureras	2.7	0.0	1.0	0.0	-1.4	0.0
1300	Vidriado, vidriado y acabado de productos textiles	1.9	0.0	-1.6	0.0	1.3	0.1
1400	Transformación de la madera y sus productos	3.3	0.0	3.2	0.0	-1.3	0.0
2220	Fabricación de productos de plástico	0.3	0.0	1.5	0.1	2.3	0.2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	0.0	0.0	1.1	0.1	-1.2	-0.1
1520	Fabricación de calzado	0.0	0.0	3.7	0.0	-3.7	-0.1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-4.0	0.0	0.5	0.0	2.7	0.0
1511	Curtido y recurtido de cueros, recurtido y telido de pieles	-8.4	0.0	-7.5	0.0	-7.4	0.0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-5.6	0.0	-5.4	0.0	-3.0	0.0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-0.6	0.0	-1.7	0.0	-4.9	-0.1
1900	Extracción, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-0.2	0.0	-0.4	0.0	-3.2	0.0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-0.7	0.0	6.2	0.1	3.1	0.1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (bujes) para vehículos	-4.9	0.0	-4.1	0.0	1.5	0.0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-8.2	0.0	-11.5	0.0	-14.8	-0.1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-0.8	0.0	0.8	0.0	-1.9	0.0
2210	Fabricación de productos de caucho	-11.6	0.0	-9.5	0.0	-6.1	0.0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-3.8	0.0	-3.9	0.0	-1.5	0.0
1081	Elaboración de productos de panadería	-2.0	-0.1	-1.8	0.0	-0.9	0.0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-3.0	-0.1	-2.8	-0.1	2.6	0.1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-5.2	-0.1	-4.9	-0.1	1.4	0.1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-4.0	-0.2	-1.2	-0.1	-1.4	0.0
1100	Elaboración de bebidas	-1.7	-0.2	-1.8	-0.3	-3.0	-0.1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-8.4	-0.2	-6.3	-0.2	-2.2	0.0

Fuente: DANE- EMMET
P. Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

4. ASPECTO LEGAL
4.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que de este se derive se registran por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

El objeto del proceso consiste en el **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR”** con un presupuesto oficial de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$138.608.820.00)**, suma que comprende los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones legalmente aplicables a la ejecución del contrato. De conformidad con el objeto contractual, el presupuesto oficial y la menor cuantía establecida para el Municipio de El Paso – Cesar durante la vigencia 2026, la modalidad de selección aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso se adelantará de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y publicidad, así como con las reglas previstas en el pliego de condiciones, sus anexos, formularios, estudios y documentos previos y las adendas que llegaren a expedirse.

4.2. REGIMEN LEGAL.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y los Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por las partes.

4.3. TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar para satisfacer la necesidad existente es de **“SUMINISTRO”**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Presupuesto oficial es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$138.608.820.00)** Incluido el valor



del IVA sobre la Utilidad, Costos, Gastos, Impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiera lugar.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto son el resultado de la investigación de los precios del mercado, y de otras entidades estatales que realizan actividades similares, revisando periódicamente las incidencias de la inflación, y otras variables que podrían alterar los valores existentes.

La Entidad no reconocerá valores adicionales a los ofertados por el contratista, por lo cual la propuesta económica deberá comprender la totalidad de los costos necesarios para entregar los bienes en las condiciones, cantidades, calidades, tallas y lugar establecidos. En ningún caso la oferta podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El valor total corregido de las ofertas presentadas **NO** podrá exceder el valor del presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

El valor del contrato será asumido de la vigencia fiscal 2026, del Municipio de El Paso, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que debe expedir la Oficina de Presupuesto Municipal, el cual se identificada con el Número **1308 - 1**, expedido el día 13 de agosto del 2026.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

	MUNICIPIO DE SEGOVIA	SM-SASIE-0035-2026 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO, DISTINTIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE PATRULLERITOS DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA Y DEL CORREGIMIENTO	Presentación de oferta	18/09/2026 11:46 AM (UTC -5 horas)	28/09/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	103.748.980 COP	Publicado	Detalle
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ODC-99-2019-2022	SUMINISTRO DE UNIFORMES, BATAS Y CHAQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INTERVENIORES DEL PROYECTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N	Presentación de oferta	18/09/2026 10:43 AM (UTC -5 horas)	-	16.367.617 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI 1	MM-CAS-MC-049-2026	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE, CON DESTINO A SU PARTICIPACIÓN EN LA XXXVIII JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO D	Presentación de oferta	17/09/2026 4:14 PM (UTC -5 horas)	22/09/2026 4:30 PM (UTC -5 horas)	29.997.500 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE CHIGORODO	SASI-012-2026	COMPRA DE UNIFORMES PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Presentación de observaciones	17/09/2026 3:30 PM (UTC -5 horas)	28/09/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	64.188.705 COP	Publicado	Detalle
	IMRDA	SAMC 002-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUIRIR Y SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LA DOTACIÓN INTEGRAL DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, UNIFORMES DEPORTIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SEGURO Y EFICIENTE DE LAS E	Presentación de oferta	17/09/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	24/09/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	172.000.000 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	SASIE-002-2026 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/09/2026 2:53 PM (UTC -5 horas)	22/09/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	500.000.000 COP	Publicado	Detalle

Cambiar el estilo de asignación

7. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda *“La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes,*

*obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, **determinar los requisitos habilitantes** y la forma de evaluar las ofertas.*

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas: a.) Aspectos Generales, b.) Estudio de la oferta y c.) Estudio de la demanda”.

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, **financiera, organizacional** y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas que participan en el proceso de contratación y son calculados de la información financiera disponible en el último periodo fiscal.

Indicadores de capacidad financiera:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad financiera permiten establecer condiciones como:

- ✓ A mayor índice de liquidez, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto plazo.
- ✓ A menor índice de endeudamiento, mayor será la capacidad de la empresa para responder por sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazo.
- ✓ A mayor cobertura de intereses, mayor será la capacidad de la empresa de cumplir con sus gastos de intereses

Indicadores de Capacidad organizacional:

- Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.

- Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo: Establece la capacidad de generación de utilidad operacional por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Como herramienta de análisis los indicadores de capacidad organizacional permiten establecer condiciones como:

- ✓ A mayor rentabilidad del patrimonio, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el patrimonio.
- ✓ A mayor rentabilidad del activo, mayor será la generación de utilidades operacionales por cada unidad monetaria invertida en el activo.

Tomando como base estas condiciones, las Entidades Estatales deben establecer indicadores de capacidad financiera y organizacional consistentes que garantizan una eficiente prestación de los servicios o bienes que se adquieren en los procesos de contratación.

Colombia Compra Eficiente en su manual de requisitos habilitantes recomienda **“La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes”.**

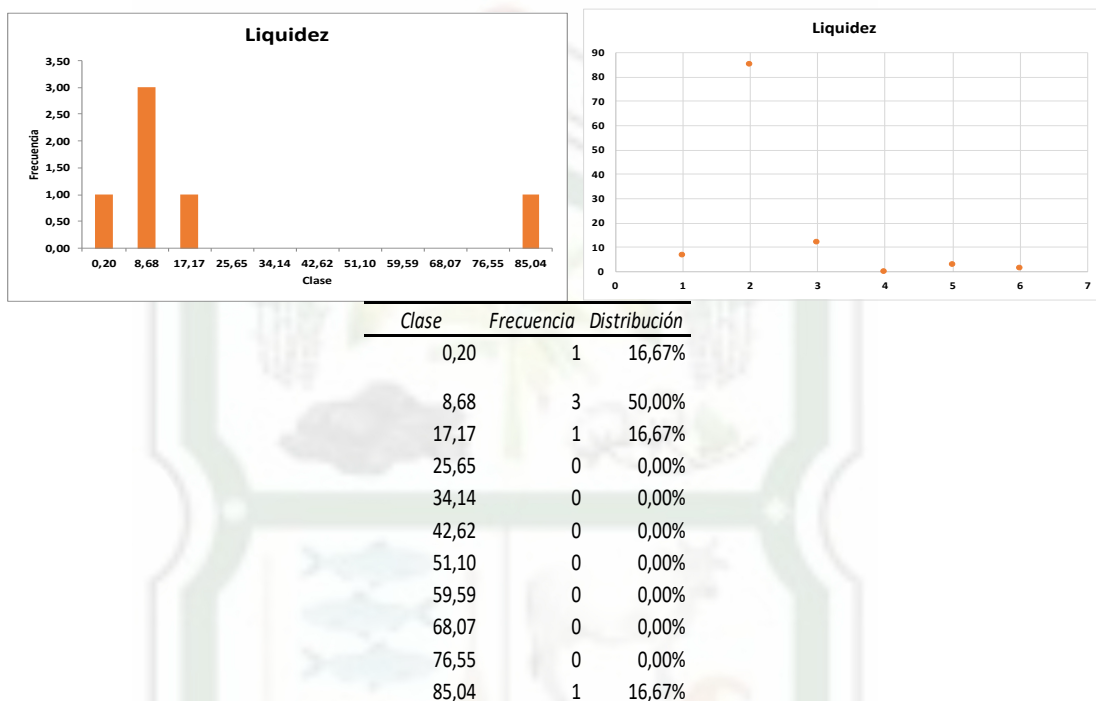
En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis”.

Teniendo en cuenta las recomendaciones que establece Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación *“La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), pues de este depende la calidad del análisis de la información. A mayor tamaño de la muestra, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis porque la muestra comprende una mejor representación del comportamiento del sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, cabe la posibilidad de que los datos recogidos parezcan datos típicos, cuando realmente no lo son. No obstante, incluso en muestras de mayor tamaño, pueden existir datos atípicos, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra”.*

En relación con lo anterior, procedemos a:

- 1.) Cálculo muestra poblacional: la presente convocatoria es limitada a Mipyme Territorial, conforme lo establecen los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el total de empresas tomadas para la muestra son 6 (Anexo);
- 2.) Se realiza en análisis gráfico de los datos mediante histogramas y gráficos de dispersión, para cada uno de los indicadores.

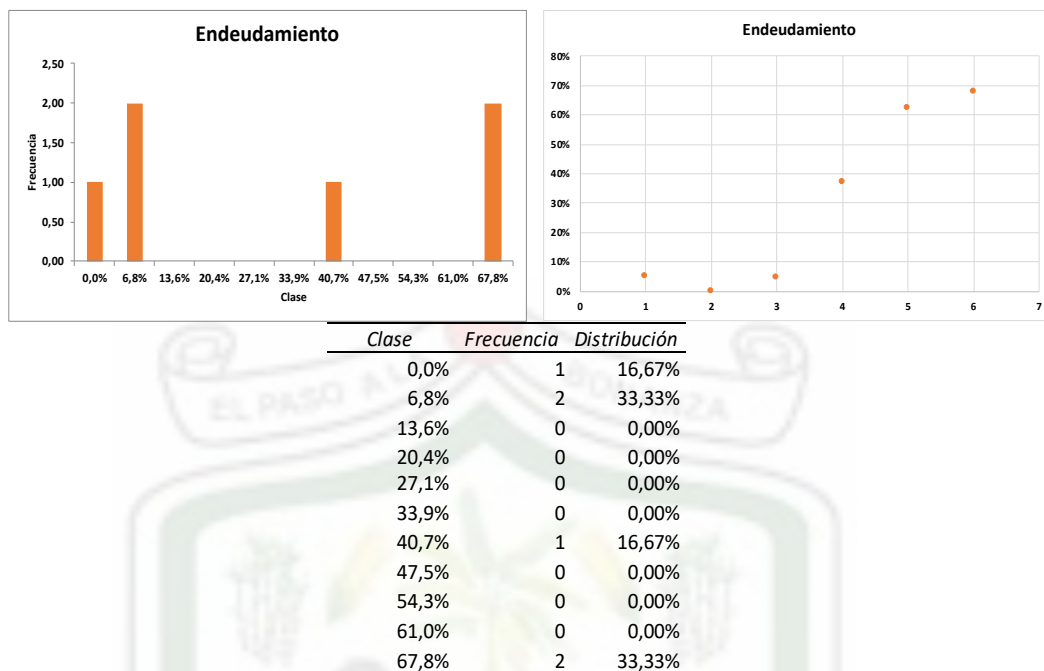
Índice de Liquidez



Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde al índice de liquidez se encuentra en la clase de 0,20 a 17,17 veces.

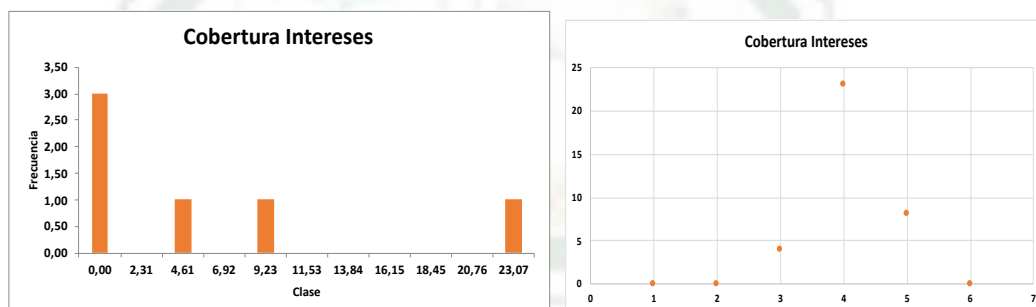
Índice de Endeudamiento



Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde al índice de endeudamiento se encuentra en la clase de 6,80% a 67,80%.

Razón Cobertura Intereses

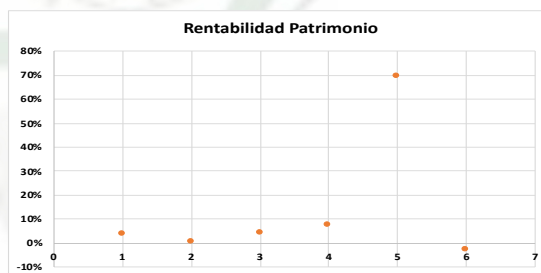
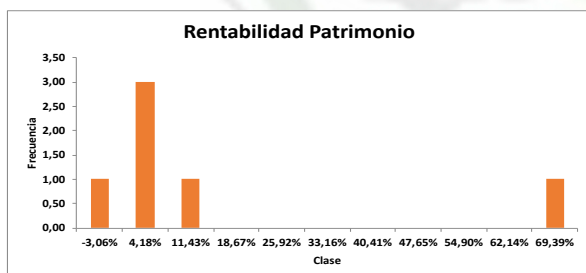


Clase	Frecuencia	Distribución
0,00	3	50,00%
2,31	0	0,00%
4,61	1	16,67%
6,92	0	0,00%
9,23	1	16,67%
11,53	0	0,00%
13,84	0	0,00%
16,15	0	0,00%
18,45	0	0,00%
20,76	0	0,00%
23,07	1	16,67%

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde a la cobertura de intereses se encuentra en la clase de 0,00 a 9,23 veces.

Rentabilidad Patrimonio

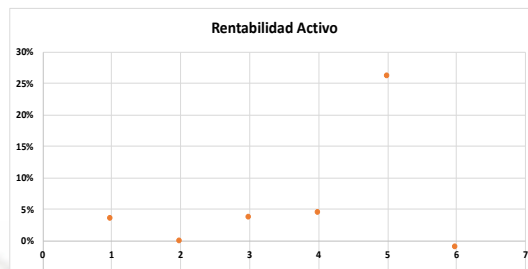
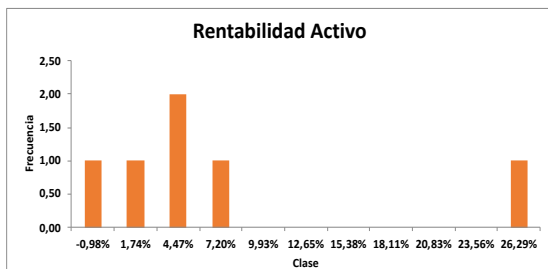


Clase	Frecuencia	Distribución
-3,06%	1	16,67%
4,18%	3	50,00%
11,43%	1	16,67%
18,67%	0	0,00%
25,92%	0	0,00%
33,16%	0	0,00%
40,41%	0	0,00%
47,65%	0	0,00%
54,90%	0	0,00%
62,14%	0	0,00%
69,39%	1	16,67%

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde a la Rentabilidad del Patrimonio se encuentra en la clase de -3,06% a 11,43%.

Rentabilidad Activo



Clase	Frecuencia	Distribución
-0,98%	1	16,67%
1,74%	1	16,67%
4,47%	2	33,33%
7,20%	1	16,67%
9,93%	0	0,00%
12,65%	0	0,00%
15,38%	0	0,00%
18,11%	0	0,00%
20,83%	0	0,00%
23,56%	0	0,00%
26,29%	1	16,67%

Fuente: <http://sirem.supersociedades.gov.co>; Elaboración propia.

Se observa que el 83,33% de la muestra, que corresponde a la Rentabilidad del Activo se encuentra en la clase de -0,98% a 7,20%.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en la presente convocatoria, los indicadores de capacidad financiera son los siguientes:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,50$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,20$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 0,15$
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

8. GARANTÍAS.

En el presente proceso de contratación los oferentes y contratista podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR**, exigirá al contratista a constituir, a favor del **MUNICIPIO**, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con los siguientes lineamientos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR identificado con NIT 800.096.592 – 2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué el Municipio, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tabla 1. Análisis Acuerdos Comerciales.

Entidad Estatal incluida			Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	Si
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	Si
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	Si
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	Si
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No



En conclusión, el **MUNICIPIO DE EL PASO** por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepcional presente tipo de contratación, la entidad puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los acuerdos comerciales que se describen en el cuadro anterior con la palabra SI.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada, la necesidad que debe satisfacer, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

ORIGINAL FIRMADO
OSNEIDER MIGUEL CASTRILLO OSPINO
Secretario de Gobierno